

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1486-2001**

**CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO, 2001.**

**ARTICULO II**

En atención a la solicitud de revisión al acuerdo de la sesión 1483-2000, Art. IV, inciso 4), planteada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, SE ACUERDA:

1. Aceptar el recurso de revisión planteado por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, al acuerdo tomado en sesión 1483-2000, Art. IV, inciso 4), sobre la modificación al Artículo 51 del Estatuto de Personal.
2. Devolver este asunto a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se recibe oficio CR/2001-049 del 29 de enero del 2001 (REF. CU-023-2001), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que comunica el acuerdo tomado en sesión 1175-2001, Artículo I, del 26 de enero del 2001, referente a la nota ORH-034-01, del de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el señor César Monge Saballo, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1172-2001, Artículo I.

**SE ACUERDA:**

1. Nombrar una comisión especial que analice la documentación remitida por el Consejo de Rectoría, con el propósito de que presente un dictamen a conocimiento del Consejo Universitario.
2. Dicha comisión estará integrada por el Ing. Carlos Morgan, quien coordina, el Dr. Rodrigo Alberto Carazo y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce propuesta de Políticas de Trabajo del Consejo Universitario, 2000-2005, (REF. CU-463-2000) presentada por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre.

Se aprueba la propuesta presentada por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre, con las modificaciones y adiciones planteadas por este Consejo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad.
2. Están establecidas una serie de funciones claramente definidas.
3. El Consejo Universitario tiene como mandato determinar las políticas de la Universidad.
4. Una vez realizado el Congreso Universitario.
5. Los Lineamientos de Política Institucional 2001-2006 han sido aprobados por la Asamblea Universitaria.

## **SE ACUERDA:**

Informar a la comunidad universitaria que, con base en estos considerandos, el Consejo Universitario aprueba la siguiente serie de macro políticas a alcanzar para el próximo quinquenio.

1. Discernir las diferentes propuesta en un marco de **TRANSPARENCIA**, garantizando una discusión abierta y democrática.
2. Desarrollar una política de **PARTICIPACION** de los diferentes sectores de la Institución, con el propósito de generar acuerdos concordantes con la problemática real que se analiza.
3. Proponer políticas tendientes a mejorar y consolidar el modelo académico a distancia, para que sea innovado y proyectado de acuerdo a los requerimientos y avances metodológicos y técnicos de nuestro tiempo.
4. Proponer políticas tendientes a redimensionar el accionar de la investigación y la extensión universitaria.
5. Propiciar el desarrollo de sistemas y procedimientos administrativos eficientes y eficaces que garanticen una adecuada gestión y equilibrio entre los recursos, tanto económicos, humanos y técnicos de la Universidad.
6. Propiciar un desarrollo óptimo de componentes que sustentan y agregan valor al sistema a distancia como: la tecnología, los Centros Universitarios, bibliotecas, servicios estudiantiles y otros servicios de apoyo a la docencia, la investigación y la extensión.
7. Trabajar por una mejor calidad del ambiente laboral, con el propósito de mejorar sustancialmente el trabajo inter y multi disciplinario que fortalezca la calidad de los servicios y productos de la Universidad.
8. Retomar los niveles de autoridad y evaluación, concatenados a procesos, procedimientos, estatutos y reglamentos claramente definidos.

9. **Propiciar las políticas adecuadas para dinamizar las áreas de producción académica, audiovisual, editorial y tecnológica, tanto en términos de cantidad como de calidad.**
10. **Operacionalizar los acuerdos del II Congreso Universitario.**
11. **Aprobar y dar seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Quinquenal, a los Planes Operativos Anuales, así como los presupuestos que responden a dichos planes.**
12. **Fortalecer el proceso de autoevaluación y acreditación de programas y carreras, y evaluación del rendimiento.**
13. **Fortalecer el proceso de rendición de cuentas.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1166-2000, Art. IV, del 20 de noviembre del 2000 (CR-1067-2000) (REF. CU-522-2000), referente al oficio R-00759, presentado por el Máster Fernando Araya, Director del Ideario Costarricense Hacia el Siglo XII, sobre la Fundamentación y características generales del Premio UNED en Humanidades, Arte, Ciencia y Tecnología.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir la propuesta del CONRE para establecer el Premio UNED en Humanidades, Arte, Ciencia y Tecnología, (oficio CR-1067-2000), a la Comisión de Desarrollo Académico, para que analice este asunto y brinde un dictamen al Consejo Universitario.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se recibe oficio R.00.003 del 16 de enero del 2001 (REF. CU-008-2001), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite acuerdo del Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, para que se modifique el convenio respectivo.

**SE ACUERDA:**

Ratificar el acuerdo tomado por el Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, en el sentido de que el grado de diplomado otorgado por los Colegios Universitarios y la ECAG, y los profesorados del CIPET, en las áreas de articulación curricular, sean reconocidos, de manera que los graduados de los colegios puedan continuar con estudios de grado en las universidades y que en dicho acuerdo se contemplen los siguientes aspectos:

- a. Toda solicitud de reconocimiento del grado de diplomado que realice un graduado de un colegio universitario, o de la ECAG y profesorados del CIPET ante una universidad, no debe representar para la persona interesada ningún pago adicional por este concepto.
- b. Para aquellas áreas del conocimiento que no se encuentren contempladas en la articulación curricular, las universidades podrán reconocer cursos, según su normativa vigente.
- c. Instar a las unidades académicas a fortalecer las acciones de cooperación tendientes, entre otras, al intercambio de profesores, préstamo de infraestructura y equipamiento, con el fin de promover un desarrollo conjunto del quehacer académico interinstitucional.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se recibe nota del 16 de enero del 2001 (REF. CU-005-2001), suscrita por el Lic. Dionisio Rodríguez Montero, en la que solicita reformar el acuerdo tomado en la sesión 1475-2000, Art. III, inciso 1-a), referente al perfil del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA:**

Manifestar al Lic. Dionisio Rodríguez que su solicitud es extemporánea, ya que no la hizo cuando se aprobó el perfil del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conoce nota del 19 de enero del 2001 (REF. CU-013-2000), suscrita por el Lic. Mario Molina, en relación con su solicitud permiso con goce de salario, presentada ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, para empezar su trabajo final de graduación.

**SE ACUERDA:**

Remitir la solicitud del Lic. Mario Molina al Consejo de Rectoría, en vista de que es el órgano que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, le compete atender esta apelación.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 021-2001, Art. III del 26 de enero del 2001 (CU.CDA-2001-004), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1482-2000, Art. IV, inciso 2), referente a la nota Becas.704, del 29 de noviembre del 2000, suscrito por el Lic. Manuel López, Coordinador a.i. del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que remite el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del 2001.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del 2001, con las modificaciones realizadas por la Comisión de Desarrollo Académico. Figura como Anexo No. 1 a la presente acta.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se conoce dictamen (SCU.2001-009) de la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1484-2001, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de Enero de 2001, (CU.2001.023) para analizar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por la señora Monika Arias Trigo, remitido por el Consejo de Rectoría en sesión 1171-2001, Art. I.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La funcionaria Mónica Arias Trigo incurrió en una falta grave, pero a juicio del Consejo Universitario, en aplicación al Artículo 111 del Estatuto de Personal, es factible imponer a la servidora una sanción menor al despido.
2. Para establecer la sanción respectiva, deben considerarse sus antecedentes de 10 años de servicio regular.

3. El expediente personal de la Sra. Arias Trigo no contiene ningún llamado de atención durante su desempeño.

**SE ACUERDA:**

Aceptar, en los términos de los considerandos anteriores, la apelación interpuesta por la Señora Mónica Arias, contra su despido. Sin embargo, procede una sanción por la conducta negligente en el desempeño de sus funciones, concretamente como incumplimiento de los incisos b) y c) del Artículo 34 del Estatuto de Personal. Para tal efecto, se traslada al Consejo de Rectoría nuevamente este asunto, para establecer la sanción correspondiente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 9)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 025-2001, Art. X, del 20 de enero del 2001 (CU.CDE-2001-004), referente al oficio FEUNED 004-2001, suscrito por la Srta. Xiomara Araica, Secretaria FEUNED (REF.CU..014.2001), en el que transcribe acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de la FEUNED, celebrada el 17 de diciembre del 2000, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1473-2000, Art. IV, inciso 5), celebrada el 18 de octubre, 2000, sobre las fechas posibles de sesión en los Centros Universitarios.

**SE ACUERDA** aprobar el siguiente cronograma de las sesiones que se realizarán en los centros universitarios:

- 21 y 22 de abril del 2001: Centro Universitario de Liberia, visita a los Centros Universitarios de Cañas y La Cruz.
- 2 de junio del 2001: Centro Universitario de Atenas, visita a los Centros Universitarios de Orotina y Puntarenas.
- 4 de agosto del 2001: Centro Universitario de Limón.
- 22 de setiembre del 2001: Centro Universitario de Monteverde.



- 10 de noviembre del 2001: Centro Universitario de Puriscal.

Se deja pendiente de fijar la fecha para la gira que se realizará a la Zona Sur (San Vito, Palmar Norte y Ciudad Neily), así como la visita al Centro Universitario de San Marcos de Tarrazú.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 10)**

Se recibe oficio O.C.P.2001-022 del 01 de febrero del 2001 (REF. CU-029-2001), suscrito por el Lic. Alverto Cordero, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el informe de Liquidación Presupuestaria y la Determinación del Superávit del Ejercicio Económico 2000.

**SE ACUERDA:**

Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria y la Determinación del Superávit del Ejercicio Económico 2000, remitido por la Oficina de Control de Presupuesto.

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***